

## ACUERDO # 121



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el catorce de junio de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó el Diputado Herminio Briones Oliva, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instituciones a reforzar las acciones para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El Diputado Iniciante justificó su propuesta en la siguiente



## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La situación que México enfrenta con relación a la desaparición de personas es sumamente preocupante. Durante los últimos años hemos visto un aumento exponencial de los delitos relacionados con la Desaparición Cometida por Particulares y la Desaparición Forzada de Personas, situación que urge atender a la brevedad.*

*De conformidad con la Ley General en materia de Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, comete el delito de desaparición cometida por particulares “quien priva de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero”. En este sentido, “a quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa”<sup>1</sup>.*

*De acuerdo con la Ley General, se tiene como desaparecida “a la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito”, por su parte se define como persona no localizada “a la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito”<sup>2</sup>.*

*Tratándose de menores de edad, la Ley de “las niñas, niños y adolescentes respecto de los cuales haya Noticia, Reporte o Denuncia que han desaparecido en cualquier circunstancia, se iniciará carpeta de investigación en todos los casos y se emprenderá la búsqueda especializada de manera inmediata y*

---

<sup>1</sup> Artículo 34 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

<sup>2</sup> Artículo 4º, fracción XVI y XVII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



*diferenciada, de conformidad con el protocolo especializado en búsqueda de personas menores de 18 años de edad que corresponda”.*

*En el caso de México y de Zacatecas la situación es lamentable. Todos los días tenemos noticias a través de medios de comunicación escritos, redes sociales o por cualquier otra vía, respecto de personas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentran en condición de persona no localizada o desaparecida. Por fortuna algunos de ellos regresan a sus hogares después de haber sido víctimas de algún otro tipo de delito, pero son muchos quienes por desgracia nunca regresan.*

*En México es común constatar el duelo que viven las familias que por años han buscado a sus desaparecidos, incluso algunos de ellos han dejado todo para seguir luchando con la firme esperanza de que encontrarán a sus hijos, padres o hermanos. De la noble y ardua lucha de personas y familias de desaparecidos, han surgido grandes colectivos y organizaciones sociales que contribuyen a la causa.*

*Frente a esta constante lucha, es necesario reconocer que las desapariciones de personas, lejos de disminuir sus altos índices, cada día presentan un aumento significativo o por lo menos una tendencia estable en nuestro país, lo que sugiere y urge a implementar estrategias y políticas públicas que ayuden a contener y erradicar esta triste problemática.*

*En días pasados se dieron a conocer una serie de cifras que han llamado poderosamente la atención de todos, y es que, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas en México, al día 16 de mayo del año 2022, un total de 100 mil personas se encuentran en situación de desaparecidas y no localizadas en todo el territorio nacional.<sup>3</sup>*

---

<sup>3</sup>Datos del Registro de Personas Desaparecidas, Comisión Nacional de Búsqueda. Véase en: <https://cnbreportadesaparecidos.segob.gob.mx/Pages/TerminosyCondiciones.aspx>



*De conformidad con la información proporcionada, dicho registro de personas desaparecidas se integra desde el año de 1964, sin embargo, fue cerca de 40 años después cuando las cifras comenzaron a presentar un aumento considerable. Por ejemplo, en el periodo que abarca del año 2007 al 2012, se registró la desaparición de 17 mil 210 personas; del año 2013 al 2018 fueron un total de 35 mil 305 los desaparecidos y; del año 2019 a mediados de mayo del 2022, ya se tiene registro de casi 31 mil personas desaparecidas en el país, de los cuales un 75% son hombres y 25% mujeres.*

*Si bien la mitad de las desapariciones ocurrieron en los Estados de Jalisco, Tamaulipas, Estado de México, Nuevo León y Veracruz, nuestra entidad, el Estado de Zacatecas no se encuentra exenta de la presencia de desapariciones de personas. En el caso de Zacatecas la desaparición de personas también presenta un aumento significativo, ejemplo de lo anterior es que, para el año 2020 se registraron 647 desapariciones en la entidad y para el pasado 2021 un total de 1 mil 109, con lo que el aumento representó cerca de un 85%.*

*De conformidad con el Registro Nacional, de los 100 mil desaparecidos o personas no localizadas que hay en el país, cerca de 3 mil correspondían al Estado de Zacatecas para el primer trimestre del 2022, cifra que resulta muy alta con respecto de la poca población que habita en el territorio de nuestra entidad.*

*Otro dato que resulta preocupante y que se repite comúnmente en todas las entidades del país, es el de los grupos de edad que conforman el registro de personas desaparecidas o no localizadas. Los grupos de edad respecto de los cuales se registraron más desapariciones fueron los de 20 a 29 años con un 26.6%; los de 30 a 39 años con 21.6% y; los de 10 a 19 años con 17.6%. Sin duda estos porcentajes son alarmantes, dado que podríamos afirmar que casi el 70% de los desaparecidos son adolescentes y jóvenes.*



*La preocupación por los datos respecto de personas desaparecidas ha llegado hasta la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual, a través de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, del Comité contra la Desaparición Forzada y del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, manifestaron su gran preocupación por tan “desgarradora tragedia” y llamaron a las autoridades a esforzarse más para poner fin a estos atropellos, que siguen ocurriendo.<sup>4</sup>*

*Desde la Sede Europea de la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, señaló de forma categórica que “Ningún esfuerzo debe escatimarse para poner fin a estas violaciones de derechos humanos y abusos de dimensión extraordinaria, así como para reivindicar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición”, y en conjunto con el Comité contra la Desaparición Forzada y del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias sentenciaron que “La desaparición de personas en México es un problema de todos: de la sociedad en su conjunto y de toda la humanidad”.*

*Para sumarse a la preocupación y exigencias internacionales, fue el propio Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, quien ante la desaparición de 100 mil personas en México, externó su preocupación y alentó a las “autoridades mexicanas a seguir acelerando los avances”<sup>5</sup>*

*Es por lo anterior que, a través de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo se busca solicitar a las autoridades en materia de prevención para que refuercen las acciones y en su caso implementen nuevas estrategias y*

---

<sup>4</sup>México: Ante los más de 100.000 desaparecidos. Véase en: <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508892>

<sup>5</sup> Declaración atribuible al Portavoz del Secretario General sobre las desapariciones en México. Véase en: <https://mexico.un.org/es/182465-declaracion-atribuible-al-portavoz-del-secretario-general-sobre-las-desapariciones-en-mexico>



*políticas públicas para evitar que se sigan presentando desapariciones de personas. En este mismo tenor de ideas se exhorta a las autoridad en materia de procuración de justicia, así como a la autoridad encargada de la búsqueda de personas, para que redoblen sus esfuerzos y estrategias para dar con el paradero de las miles de personas que se encuentran como Desaparecidas o No Localizadas.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y a la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Zacatecas, a efecto de que, en el ámbito de sus competencias, refuercen las acciones para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, coadyuvando para tal efecto con familiares, colectivos de Víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Subsecretaría de Prevención Social del Delito del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que a la brevedad refuercen las acciones e implementen políticas públicas más eficaces, con el objeto de prevenir y evitar la Desaparición de Personas Cometida por Particulares en el Estado de Zacatecas.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

**SECRETARIA**

DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOITIA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

**SECRETARIO**

DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN